



ORDENANZA N° 3056

VISTO

El expediente N° 7164-Sub. 7.-

CONSIDERANDO

por haber procedido mediante tales actuaciones al señor JUAN A. FERRACCA, mediante la respectiva autorización para transferir la Licencia de Taxi obrante a su nombre a favor del señor JUAN A. FERRACCA.

que tales han sido cumplidos a los fines previstos para esta clase de trámites por las autoridades competentes.

que en este caso se viene continuar la misma y legal pertinente efectuando la transferencia de licencia.

que la Comandante Federal de Gendarmes y Policía Municipal en Decreto N° 112/61, que dice "VISTO el expediente de autos y considerando que del análisis de los antecedentes surge el cumplimiento de que se han cumplido debidamente los requisitos exigidos para la transferencia de licencia, esta Comandante resolviendo la expedición del expediente de Gendarmes que luce a fojas 11, resolviendo así la transferencia de la Licencia de Taxi propiedad del Sr. JUAN A. FERRACCA a favor del Sr. JUAN FERRACCA FERRACCA, que esta comparencia fue realizada en la Inspección de Gendarmes N° 11/61, celebrada por el Cuerpo el día 02/07/61.

Por ello y lo establecido en el artículo 119 inciso a) de la Ley Provincial N° 51.-

ES COPIA

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.-

Sanctifica la siguiente

ORDENANZA

1111112

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
s/o. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



1111112.-

ARTICULO 1º) AUTORIZASE la transferencia de la Licencia de Tránsito registrada a nombre del Sr. JOSE ALBERTO PE TRACCA, L.S. 7.687.348, a favor del Sr. JORGE ENRIQUE OSORIO// ANDRADE, D.N.I. 92.332.740, de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 2º) CUMPLASE las actuaciones a la Dirección de Tránsito / partes a fin de que notifique a los interesados / que deben presentarse a la Dirección General de Recaudaciones, a efectos de abonar los derechos correspondientes a la transferencia que se autoriza en el artículo 1º, y dentro del plazo / de diez (10) días corridos a partir de su notificación, como / requisito previo a la formalización del acto, bajo pena de / que de tener por desistida la transferencia.-

ARTICULO 3º) El nuevo titular deberá presentar la documentación / que le sea requerida por la Dirección de // Transportes para la sujeción del Legajo Personal respectivo.-

ARTICULO 4º) Por la Dirección de Comercio e Industria, proceda a la consecución de la Licencia Comercial // respectiva.-

ARTICULO 5º) CUMPLASE al Departamento Ejecutivo.-

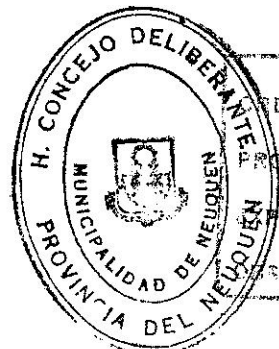
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE MARZO / YISIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. (Expte. N° 3164-P-86).

ES COPIA:

FDO: GIULIANI SAUR.-

REG.-

Irma Noemí Sig
IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén


ORDENANZA MUNICIPAL N° 3056
PROMULGADA POR DECRETO N° 1364/1986
EXTE N° 3164-P-86